



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

PRIMERA.- Objeto.

Este programa tiene por objeto, la financiación de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, dentro del ámbito de actuación denominado Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del Ayuntamiento de Avilés.

En el Ayuntamiento de Avilés, el ERRP de "San José Artesano" - (Barrio de Buenavista) se limita a un ámbito que es un área continua, que cuenta en total con 184 viviendas, ocupando un total de 2,25 hectáreas y comprende los siguientes portales:

Edificio	Dirección	Portales
1	Calle Vetusta	1
2	Calle Vetusta	2
3	Calle Vetusta	3
4	Calle Vetusta	4
5	Calle Vetusta	5
6	Calle Vetusta	6
7	Calle Vetusta	8
8	Calle Vetusta	10
9	Calle Vetusta	12
10	Calle Vetusta	14
11	Calle La Regenta	1
12	Calle La Regenta	2
13	Calle La Regenta	3
14	Calle La Regenta	4
15	Calle La Regenta	5
16	Calle La Regenta	6
17	Calle La Regenta	7
18	Calle Río San Martín	23
19	Calle Río San Martín	25

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

20	Calle Río San Martín	27
21	Calle Río San Martín	29
22	Calle Río San Martín	31
23	Calle Río San Martín	33

SEGUNDA.- Financiación y presupuesto

- 2.1. El presupuesto de esta convocatoria es objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como uno de programas de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».
- 2.2. El presupuesto de la convocatoria es de 3.937.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria SUBV. REHABILITACION ERRP SJA PRTR.

PARTIDA	2024
161 15210 78022	3.937.600€,

TERCERA. - Requisitos de los edificios objeto de las actuaciones.

Los edificios objeto de las actuaciones de este programa han de cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que estas no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el IEE del edificio, acompañado de un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.

El proyecto incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.
- 3.2. Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto. La retirada deberá realizarse conforme a lo establecido el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 3.3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.
- 3.4. Disponer de IEE del edificio, ajustado al Decreto 29/2017 de 17 de mayo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro General de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias y que contendrá un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta.
- 3.5. Al tratarse todo de edificios de tipología residencial colectiva, debe cumplirse que:
- Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
 - Las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DERECHOS
SOCIALES Y BIENESTAR



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

de propietario único, y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.

3.6. Por las características especiales del ERRP, las actuaciones deberán además cumplir con el siguiente requisito:

- Las condiciones estéticas de las actuaciones, con el fin de mantener la unidad del barrio, deberán ajustarse al modelo aprobado y redactado por el Ayuntamiento en abril de 2020, el cual se adjunta como **Anexo I**, propuesta estética.

CUARTA. - Actuaciones subvencionables.

- 4.1. Las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda con los límites establecidos en la presente resolución, siempre que se obtenga una reducción al menos del 30 % del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética.
- 4.2. En edificios situados en las zonas climáticas C, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, debe asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según corresponda, de al menos:
 - Zona climática C: un 25 %
- 4.3. Asimismo, resultarán subvencionables las actuaciones que enmarcadas en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cumplan los requisitos que se exigen para cada uno de ellos y el inicio de las actuaciones subvencionables sea posterior al 1 de febrero de 2020. Cuando en dichas intervenciones, no se alcance una reducción igual o superior al porcentaje establecido, podrá considerarse satisfecho el requisito si con la consideración conjunta de las actuaciones realizadas en las citadas intervenciones y las que se realicen en la actuación objeto de la solicitud, se alcanzara el correspondiente porcentaje de reducción de demanda establecido, lo que deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación de eficiencia energética.

No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

- 4.4. Entre las actuaciones subvencionables se incluirán aquellos gastos necesarios para el desarrollo del conjunto de actuaciones anteriores, incluyendo los de la gestión inherente al desarrollo de las mismas y sus gastos asociados, los de honorarios de los profesionales intervinientes en la redacción de los proyectos, dirección de obra, elaboración de Libro del Edificio, así como la emisión certificados e informes técnicos finales, vinculados a las

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

actuaciones de desarrollo del ERRP. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

QUINTA. - Beneficiarios.

- 5..1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.
- 5..2. Los beneficiarios de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 5..3. Los beneficiarios, o en su caso el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellos, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y, en su caso, en los propietarios de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

SEXTA. - Cuantía de las ayudas.

De conformidad con la Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la base 5.2.a):

- 6.1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar, según los criterios de fijación de cuantías establecidos en el apartado siguiente.
- 6.2. La cuantía de la subvención se calculará según los siguientes criterios:



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

Para financiar el coste de las actuaciones de rehabilitación edificatoria, la cuantía máxima de la subvención no podrá superar los límites resultantes que se describen a continuación:

- La cantidad obtenida de multiplicar el porcentaje máximo establecido en la tabla 6.1 por el coste de las actuaciones subvencionables.
- La cantidad obtenida de multiplicar las cuantías máximas de la ayuda por vivienda, establecida en la tabla 6.1, por el número de viviendas existentes en los edificios correspondientes, descontando las viviendas de titularidad pública, en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación.

El coste de las actuaciones que se lleven a cabo en las viviendas de titularidad pública deberá ser abonado de modo íntegro por la entidad pública propietaria de la vivienda de referencia.

Tabla 6.1

Ahorro energético conseguido con la actuación					
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$		$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$		$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	
Porcentaje de ayuda del coste de la actuación	Cuantía máxima de subvención por vivienda	Porcentaje de ayuda del coste de la actuación	Cuantía máxima de subvención por vivienda	Porcentaje de ayuda del coste de la actuación	Cuantía máxima de subvención por vivienda
40%	8.100€	65%	14.500€	80%	21.400 €

El coste de estas actuaciones se corresponde con el campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

SÉPTIMA. - Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así como con otros instrumentos de la Unión.

No obstante, será obligado comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En todo caso, en la consecución de los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, vinculados con el desarrollo de este programa se considerarán exclusivamente las actuaciones financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

OCTAVA.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

- 8.1. La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases establecidas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la presente convocatoria.

En la tramitación de la subvención se protegerán los datos de carácter personal y, en particular, la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones del Ayuntamiento de Avilés. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación de los datos se ejercerán ante el mismo Ayuntamiento.

- 8.2. LA SOLICITUD debe ser presentada de forma telemática y exclusivamente a través del formulario web habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/Publicaciones.aspx?t=S#p76>), Área de Servicios Técnicos, utilizando los modelos anexos y documentación complementaria.

Las solicitudes y documentación complementarias posteriores se presentarán por vía telemática a través de la misma Sede, empleando en este caso el siguiente [enlace](#)

(<https://sedeelectronica.aviles.es/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=233&idnct=1749&x=/r7j9a5Cs5e79+a3JfqKsg>)

Las solicitudes telemáticas se firmarán mediante los sistemas de firma electrónica relacionados en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El DNIE o los certificados electrónicos deberán corresponder a la persona solicitante o representante.

- 8.3. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y cuyo contenido íntegro constará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y finalizará el **30 de septiembre de 2024**.

- 8.4. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

- 8.4.1. **Solicitud** de conformidad con el modelo del **Anexo II** de la convocatoria, correctamente cumplimentado y firmado por el interesado o su representante en SEDE ELECTRÓNICA. En el caso de que el solicitante sea un agente o gestor de la rehabilitación, deberá presentar el acuerdo del destinatario último de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal.
- 8.4.2. **Anexo III** debidamente cumplimentado y suscrito, en su caso, por el técnico redactor y representante de la persona solicitante, en el que se especifiquen con claridad las características energéticas del inmueble y el ahorro que se pretende conseguir con la actuación, así como el presupuesto y el importe de la ayuda solicitada.
- 8.4.3. **Anexo IV** debidamente cumplimentado y suscrito, en su caso, por el técnico redactor y el representante de la persona solicitante, en el que se especifique de manera precisa la documentación técnica que se incluye con la solicitud.
- 8.4.4. Documentación técnica que debe acompañar a la solicitud de conformidad con el **Anexo IV**:

Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad del solicitante. La documentación mínima de esta memoria será descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos. Asimismo, en la documentación del proyecto de actuación o en la memoria justificativa de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.

Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

competente de la comunidad autónoma o solicitud del registro, y Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención (en ambos certificados de eficiencia energética sólo son admisibles archivos extensión. Ce3x), suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.

- 8.4.5. **Copia del acta o certificado del secretario o administrador con el acuerdo de la comunidad,** de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, **por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas.**
- 8.4.6. **Copia del acta o certificado del secretario o administrador, donde conste el nombramiento del representante** autorizado para solicitar la subvención.
- 8.4.7. **Reportaje fotográfico actual,** preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de totalidad de sus fachadas.
- 8.4.8. **Declaraciones responsables** según modelos que figuran en anexos a esta convocatoria:

Anexo V - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Anexo VI - Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (Principio DNHS).

Anexo VII - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuación del PRTR.

Anexo VIII - Declaración responsable del cumplimiento de la circularidad en el diseño del edificio y las técnicas de construcción (ISO 20887)

Anexo IX - Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de los participantes en el procedimiento de selección de las propuestas para acceder a la financiación de las actuaciones



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Anexo X - Declaración responsable relativa a todas las ayudas concedidas, especificando el cumplimiento de los límites establecidos, en el supuesto de aquellos solicitantes que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil, y les sea de aplicación la normativa de ayudas de estado, para la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, las cuales estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Así mismo, en su caso, será de aplicación lo establecido en el «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19».

Asimismo, en el supuesto de las empresas indicadas en el apartado anterior, declaración responsable de que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, y que está incluida en el presente Anexo.

8.4.9. **Anexo XI** - Cartel a colocar en la obra.

8.4.10. A cada Comunidad de Propietarios, **Anexo XII** - debidamente cumplimentado y suscrito, por el Secretario - Administrador y Presidente de la Comunidad de Propietarios, de comunicación de datos de comuneros integrantes de la misma.

8.5. El Ayuntamiento recabará de oficio los datos referentes a la identidad, los ingresos, y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes en materia tributaria y de seguridad



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

social de los solicitantes, salvo oposición expresa, en cuyo caso deberán aportarse los oportunos certificados.

NOVENA. - Régimen y Procedimiento de concesión.

- 9.1. El procedimiento para la selección de las propuestas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

A estos efectos, y de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las subvenciones correspondientes a este programa de ayuda se podrán conceder de forma directa.

En el Apartado cuarto del Acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 22 de mayo de 2023 se recoge que la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación de ERRP de " San José Artesano" por parte del Ayuntamiento de Avilés se llevará a cabo por el procedimiento de concesión directa/concurrencia no competitiva, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto del programa. El orden de presentación se determinará según fecha y hora de Entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Avilés.

Para considerar el orden de presentación, las solicitudes deben presentarse completas con el modelo normalizado de solicitud, sus anexos y la documentación requerida en la Cláusula Octava apartado 4. En caso de solicitudes duplicadas para completar la documentación, se considerará exclusivamente la fecha y hora de entrada de la última, que anulará todas las anteriores. En este sentido, se entenderá como fecha de presentación la de la última registrada, a efectos del citado orden de prelación temporal. Se entiende a los efectos de la presente convocatoria por solicitud duplicada aquella que corresponda al mismo beneficiario o se solicite sobre la misma actuación.

Se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado en la presente convocatoria. En caso de que se agote el presupuesto asignado, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

- 9.2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Sección de Disciplina Urbanística municipal que verificará el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, contando para ello con la colaboración del Servicio jurídico de los Servicios Técnicos y del personal integrado en la Oficina de Rehabilitación del ERRP. La Sección de Disciplina Urbanística, será la encargada de informar si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la presente convocatoria, para poder ser beneficiarias de las ayudas.
- 9.3. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos indicados o la documentación aportada fuera incompleta, se practicará requerimiento de subsanación, para lo cual se otorgará un plazo de diez días hábiles con la indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistida su solicitud, mediante resolución expresa.
- 9.4. La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante Resolución motivada de la Concejalía de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud que pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de previa interposición del recurso potestativo de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9.5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **TRES meses** contados desde la fecha de presentación de la solicitud que incluya la documentación relacionada en la base octava de esta convocatoria. En caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud.
- 9.6. Se podrán dictar las **resoluciones individualizadas** de concesión correspondientes por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

DECIMA. - Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- 10.1. **Justificar** ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de **la subvención**, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

10.2. **Destinar el importe de la subvención a los fines para los que se solicita.**

10.3. **Solicitar licencia de obra**, en el plazo de los **TRES meses** siguientes al de la fecha de notificación fehaciente a los interesados, de la resolución definitiva por la que se conceda la ayuda solicitada.

En caso de que la licencia de obra se haya otorgado con anterioridad a la resolución de la convocatoria, el contenido documental que acompañaba a la solicitud deberá ser suficiente para definir e identificar con claridad las obras presentadas a subvención.

10.4. **Comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras**, las de cada una de las unidades de obra que vayan a quedar ocultas y, en su caso, las modificaciones que sea preciso introducir por razones técnicas o como consecuencia de imprevistos en el desarrollo de los trabajos. Podrá ser igualmente acreditado mediante la aportación de su Acta de inicio de obra.

10.5. **Para concluir la totalidad de las obras objeto de subvención, se atenderá a los siguientes plazos:**

- **DOCE meses**, contados desde el día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia de obra.
- En supuestos excepcionales, los plazos referidos podrán ser ampliados hasta un cincuenta por ciento, previa solicitud debidamente razonada y justificada.
- En todo caso, las obras objeto de financiación a través de este Programa deberán estar finalizadas, en todo caso, antes del día **30 de JUNIO DE 2026**.

10.6. **Subsanar las deficiencias en las obras que**, a juicio de los técnicos municipales, **se adviertan en su ejecución**.

10.7. **Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección** a efectuar por el órgano concedente y, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, A tal fin será obligada la creación de un dossier fotográfico de cada una de las unidades subvencionada que han quedado ocultas y que deberá ser entregado al Ayuntamiento junto con la documentación justificativa de la intervención.

10.8. **Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

10.9. **Acreditar, en el momento de solicitar el pago que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** de carácter local, autonómico y estatal y



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS
SOCIALES Y BIENESTAR



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

al corriente en los pagos ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

10.10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, **con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.**

10.11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.12. Hacer constar en toda información, publicación o publicidad **que se efectúa de la actividad**, que la misma **está subvencionada por el Ayuntamiento de Avilés**, conforme al cartel definido en el Anexo correspondiente a estas bases. A tal fin será obligada la existencia de:

Cartel de OBRA: Ejecutado conforme al modelo del **Anexo XI**. El tamaño de este cartel será como mínimo el correspondiente a un DIN A-0 y quedará claramente expuesto sobre los medios auxiliares a utilizar durante la ejecución de las obras.

Cartel DEFINITIVO: Ejecutado conforme al modelo del **Anexo XI**. El tamaño de este cartel será el correspondiente a un DIN A-3 y quedará claramente expuesto en el entorno exterior del portal del edificio. Estas deberán estar realizadas con materiales tales como latón, aluminio, metacrilato, bronce, etc. que permitan alcanzar unas mínimas condiciones de calidad, estética y durabilidad.

10.13. Obligaciones derivadas del PRTR:

Los beneficiarios de las actuaciones deberán garantizar y justificar además que las actuaciones cumplen con las siguientes obligaciones:

- Las actuaciones subvencionables estarán sujetas al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés) y su normativa de aplicación a lo largo de todas las fases, desde la fase de solicitud como en la ejecución y la justificación, estando sujetas a las disposiciones europeas y nacionales que lo regulan, y específicamente en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y de acuerdo con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio. En todo caso las bases reguladoras de las convocatorias de las ayudas y demás instrumentos a través de los cuales se canalice la financiación procedente del MRR determinarán



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

los porcentajes de etiquetado climático y medioambiental asignados para cada proyecto y/o actuación, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- b. Asimismo, la aplicación de las actuaciones subvencionables asegurará que las cuantías destinadas a las diferentes inversiones cumplan las condiciones del etiquetado climático y medioambiental asignado a cada medida y submedida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el **Anexo VI** del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.
- c. Toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de las ayudas deberá cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<http://www.mitma.es>), así como lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En su caso, además, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad de las ayudas objeto de esta convocatoria. Se adjunta en el **Anexo XI** modelo de cartel relativo a la financiación de la actuación con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- d. Cumplir los requisitos y obligaciones recogidos en el Artículo 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

10.14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas del programa, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, conforme al artículo 7. Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS
SOCIALES Y BIENESTAR



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

10.15. El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida dará lugar al ajuste y pago parcial de la ayuda otorgada, siempre que no procediera la revocación de la ayuda por incumplimiento de otras obligaciones esenciales o requisitos establecidos en el presente real decreto, y sin perjuicio de la obligación de reintegro proporcional que correspondiera, en su caso. Excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento, en función del grado de desarrollo del proyecto, podrá autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.

10.16. Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultará inferior al estimado inicialmente en el proyecto, la cuantía de la subvención se ajustará al nivel de ahorro realmente obtenido según lo dispuesto en las tablas 6.1 Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido fuera inferior al 30 %, o no se cumplieran las exigencias relativas a la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración establecidos en la base cuarta o cualquier otra exigencia de las establecidas en esta convocatoria, la ayuda sería revocada.

UNDECIMA. - Plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones.

- 11.1. El plazo para ejecutar las obras que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder de **QUINCE meses**, contados desde la fecha de concesión de la ayuda (tres meses para la concesión de licencia, doce meses para la ejecución de las obras). Dicho plazo se podrá ampliar excepcionalmente por motivos suficientemente justificados.
- 11.2. Solo podrá autorizarse una ampliación de los plazos fijados para la ejecución de las actuaciones cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas, que hagan imposible el cumplimiento de estas, pese a haberse adoptado, por parte de los beneficiarios de las ayudas, las medidas técnicas y de planificación mínimas que les resultaban exigibles. En ningún caso se podrán autorizar ampliaciones de plazos para la ejecución de la actuación objeto de ayuda que superen en su cómputo total los **VEINTE meses** contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- 11.3. Las OBRAS objeto de financiación a través de este Programa deberán estar finalizadas, en todo caso, antes del día **30 de JUNIO DE 2026**.
- 11.4. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ayuntamiento en un plazo máximo de **TRES meses** desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las obras, y siempre, con anterioridad al **30 de SEPTIEMBRE de 2026**.



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

DUODÉCIMA. - Documentación justificativa de las actuaciones.

12.1. Los beneficiarios de la ayuda deberán aportar al Ayuntamiento la siguiente documentación como acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, de conformidad con el **Anexo XIII**:

- a) En el caso de que las actuaciones requieran proyecto, el proyecto de la obra realmente ejecutada.
- b) Certificado final de obra, cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso.
- c) Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.
- d) Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención (obligatoriamente en archivos Ce3x), suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad o ciudad autónoma.
- e) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por estas bases y la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación, indicando así mismo la fecha de conclusión de las actuaciones. En la misma se hará constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.
- f) Documentación fotográfica de estado final de las obras ejecutadas, acompañada de dossier fotográfico de cada una de las unidades subvencionada que han quedado ocultas, todas ellas en soporte digital y color, así como de los carteles: de obra y definitivo, publicitando el objeto subvencionado y el origen de los fondos de la ayuda.
- g) Informe de evaluación del edificio, actualizado tras la ejecución de las obras.
- h) Nuevo Libro del Edificio ajustado a los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación.
- i) Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- j) Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión realizada y que responda al



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS
SOCIALES Y BIENESTAR



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

presupuesto y contratos presentados, así como de las obras y documentos técnicos subvencionables. En el caso de que el beneficiario haya procedido a la cesión del derecho de cobro a los acreedores por razón del gasto realizado, se requerirá la aportación del acuerdo de cesión, que deberá cumplir con los requisitos recogidos en la Base Decimotercera, apartado 4 de conformidad con el **Anexo XIV**.

- k) Para los proyectos con una ayuda concedida inferior a 100.000 euros y de manera opcional, podrá entregarse cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (modificado por el artículo 63 del RD Ley 26/2020 por el que se elevan los umbrales económicos previstos), con el alcance que será detallado en las correspondientes convocatorias de ayuda de las respectivas comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Opcionalmente, podrá entregarse cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con el alcance que será detallado en las correspondientes convocatorias de ayuda de las respectivas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

- l) Declaración responsable de haber cumplido con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del MRR, que indica que «Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - *NextGenerationEU*», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público».
- m) Declaración responsable de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera de esta convocatoria, del cumplimiento de la circularidad en el diseño del edificio y en las técnicas de construcción (ISO 20887:2020 Sostenibilidad en edificios y obras de ingeniería civil-diseño para desmontaje y adaptabilidad), según modelo incorporado en el **Anexo VIII** correspondiente de esta convocatoria.
- n) Impreso de **Designación Cuenta Bancaria / Ficha Terceros (Ayuntamiento)**, para pagos desde el Ayuntamiento de Avilés, que podrá descargar para su cumplimentación desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace

(https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon_ver_doc.aspx?id=13250&fichero=14795)

- 12.2. En caso de oposición expresa a la obtención directa de datos por parte de la Administración, Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia



Negociado

UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

Estatal Tributaria, el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social.

DECIMOTERCERA. - Régimen de Pagos

- 13.1. Las subvenciones se harán efectivas en un único pago una vez justificada la realización de la actividad objeto de aquellas.
- 13.2. Previamente al cobro de la subvención, se verificará que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la forma que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 13.3. Comprobada la ejecución de la actuación, así como la entrega de toda documentación justificativa exigida dentro del plazo establecido, se ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 13.4. Se permitirá la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que el beneficiario de las subvenciones que nos ocupan pueda ceder el derecho de cobro derivado de la misma a un tercero deben cumplirse los siguientes requisitos:

- El cedente debe ostentar la condición de beneficiario de la subvención y, en consecuencia, ser titular del derecho de cobro de esta. Para ceder este derecho de cobro del importe de la subvención concedida, el beneficiario ha de ser titular de un derecho de crédito frente a la Administración previamente reconocido mediante el acto de reconocimiento de la obligación.
- El acuerdo de cesión debe ser notificado fehacientemente a la Administración concedente para que tenga efectividad, y su regularización se efectuará en documento oficial emitido al efecto y aceptado expresamente por la Administración, bien por acta notarial, o bien en el documento elaborado por el Ayuntamiento (**Anexo XIV**), en cuyo caso, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificación acreditativa de que la entidad financiera es titular de la cuenta señalada para el pago
 - Certificación acreditativa, en su caso, de la vigencia del Poder extendida por el Registrador Mercantil, con una antigüedad inferior a 15 días.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DERECHOS
SOCIALES Y BIENESTAR



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

- Desde la fecha en que la Administración concedente tenga conocimiento del acuerdo de cesión, las propuestas de pago deberán expedirse a favor del cesionario.
- La cuantía objeto de la cesión no podrá ser superior a la ayuda concedida.
- Los pagos realizados por la Administración concedente al beneficiario con anterioridad a la notificación del acuerdo de cesión tendrán efectos liberatorios, quedando el órgano concedente libre de la obligación.

13.5. Obligaciones del beneficiario que cede el derecho de cobro. La cesión del derecho de cobro del beneficiario al cesionario no afecta al conjunto de obligaciones que el beneficiario asume de conformidad con la normativa aplicable como consecuencia de la subvención concedida, en particular las de justificación de la subvención, de tal forma que las facultades del órgano competente sobre revocación, modificación o revisión del acuerdo de concesión o, en su caso reintegro, permanecerán intactas, pudiendo dirigirse contra el beneficiario cedente.

13.6. El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, la justificación fuera de plazo, o el incumplimiento de las condiciones que se impongan en la correspondiente licencia para la ejecución de la obra, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención reconocida.

13.7. En el caso de que el coste de las obras efectivamente ejecutadas fuera inferior al presupuestado para la concesión de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar el porcentaje correspondiente del coste de obra ejecutada.

13.8. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el beneficiario o cesionario, en su caso, conforme al modelo de designación de cuneta bancaria obrante en la sede electrónica del Ayuntamiento, y que podrá obtenerse a través del [siguiente enlace](#). Este modelo, debidamente cumplimentado y validado por la entidad bancaria, deberá presentarse a través de la sede electrónica dirigido a la Tesorería Municipal.

(https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon_ver_doc.aspx?id=13250&fichero=14795)

13.9. La no aprobación del pago o la liquidación por un importe inferior deberá ser motivada mediante resolución.

DECIMOCUARTA.- Plan Antifraude.

14.1. Todos los beneficiarios de ayudas públicas, deberán firmar la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, que se incorpora como **Anexo IX** de la presente Resolución, conforme al punto 2.4 del Plan Antifraude



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

aprobado por el Principado de Asturias en fecha 13 de enero de 2022, así como la Declaración relativa a que las actividades objeto de financiación cumplen con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés), conforme al modelo del **Anexo VI** de la presente Resolución y la Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme al modelo del **Anexo VII** de la presente Resolución.

14.2. Se asegurará la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación; y a tal efecto las personas que intervengan en la verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan estos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de dicho riesgo, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo recogido en Orden HFP/55/2023/, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. y que se incorpora en el **Anexo XI** de la presente Resolución.

14.3. Para la denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad podrá hacerse uso de los siguientes canales:

14.3.1. Canal de lucha contra la corrupción del Ayuntamiento de Avilés: Para posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos. Se puede acceder a través del siguiente enlace

<https://aviles.es/web/guest/gestion-y-seguimiento-prtr>

14.3.2. SNCA: Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace-

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>

14.3.3. OLAF: Cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales: Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

Asunto: **BASES DEFINITIVAS - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expediente

AYT/1328/2024

1049 Bruselas, Bélgica. Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu.

Se dispondrá de los procedimientos de gestión y control que garanticen el buen uso y aplicación de las ayudas. Se cumplirán cuantas instrucciones reciba de las Autoridades de Gestión o de Certificación de estos fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o que le transmita la Dirección General con competencia en materia de residuos; conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

DECIMOQUINTA.- Infracciones y sanciones

Serán de aplicación en la materia, lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general aplicación.

DECIMOSEXTA.- Régimen supletorio

Serán de aplicación en todo aquello que no se hubiera regulado en la presente Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Propuesta estética para la reparación de testereros de mampostería

Barrios de La Texera y San José Artesano de Avilés





Ayuntamiento de Avilés

Principado de Asturias

Propuesta estética testeros





1 MEMORIA

OBJETO

La presente memoria pretende establecer y unificar las condiciones y criterios generales que definirán las **Actuaciones de reparación de testeros** de mampostería dentro de las **Áreas de La Texera y San José Artesano**, pertenecientes a los conjuntos edificatorios del plan sindical de la vivienda de mediados del siglo XX, realizados por la siderúrgica ENSIDESA ante las necesidades residenciales derivadas de su implantación en Avilés.

Para ello se establecerá un patrón tipo de actuación basado en las necesidades derivadas de las patologías observadas en los inmuebles afectados, definiendo las unidades de obra implicadas y planteando una propuesta **ESTÉTICA** revisada y aprobada por los Servicios Técnicos Municipales de despiece y acabado estético unificada para la solución.

Por último, se incluirá un conjunto de planos descriptivos completados por infografías de la propuesta.

DESCRIPCIÓN

1.1.1 ESTADO ACTUAL

Partiendo de la recogida de datos de un testero tipo del área de actuación, tales como el estado de los paramentos y las geometrías y puntos conflictivos para la ejecución de los trabajos, principalmente encuentros en coronación de fachada con albardilla y aleros y su actual acabado estético y teniendo en cuenta:

La existencia de humedad por capilaridad en la zona inferior de las fachadas, que puede generar problemas de adherencia y/o humedades futuras en caso de no realizar las actuaciones correctas.

La existencia de filtraciones a lo largo de los encuentros del paramento vertical con la albardilla de coronación de los muros laterales que debilitan la estabilidad del muro y provocan la aparición de humedades en el interior de las viviendas.

La existencia de instalaciones que condicionan la ejecución de los trabajos.

La fisuración puntual de alguno de los elementos de mampostería.

La ausencia actual de aislamiento térmico en los testeros del edificio.

Se desarrolla la siguiente propuesta de actuación:



1.1.2 _____ PROPUESTA DE ACTUACIÓN

- **ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES**
- **SANEO DE LOS PARAMENTOS**, , mediante el sistema elegido por cada contratista, técnico director de la obra y la Comunidad.
- **LIMPIEZA DE LOS TESTEROS**, mediante el sistema elegido por cada contratista, técnico director de la obra y la Comunidad.
- **COSIDO DE GRIETAS** En caso de detectarse, mediante el sistema elegido por cada contratista, técnico director de la obra y la Comunidad.
- **REGULARIZACIÓN DEL SOPORTE**, mediante el sistema elegido por cada contratista, técnico director de la obra y la Comunidad.
- **SATE**
Con el fin, por una parte, de mantener la identidad histórica de las áreas afectadas, y por otra de asegurar el compromiso con la salubridad y la sostenibilidad, se propone la ejecución un sistema de aislamiento térmico exterior cuyo acabado autolimpiable se unificará estéticamente mediante un despiece planteado en base a la realización de juntas de trabajo que resalten el contraste cromático de los testeros simulando piezas de mampostería.
- **ALBARDILLA DE CORONACIÓN**, mediante el sistema elegido por cada contratista, técnico director de la obra y la Comunidad.
- **REMATE DE NUEVO SISTEMA DE FACHADA CON ALERO DE CUBIERTA**, , mediante el sistema elegido por cada contratista, técnico director de la obra y la Comunidad.

Avilés, abril de 2020.



2 INFOGRAFÍAS





Ayuntamiento de Avilés

Principado de Asturias

Propuesta estética testeros



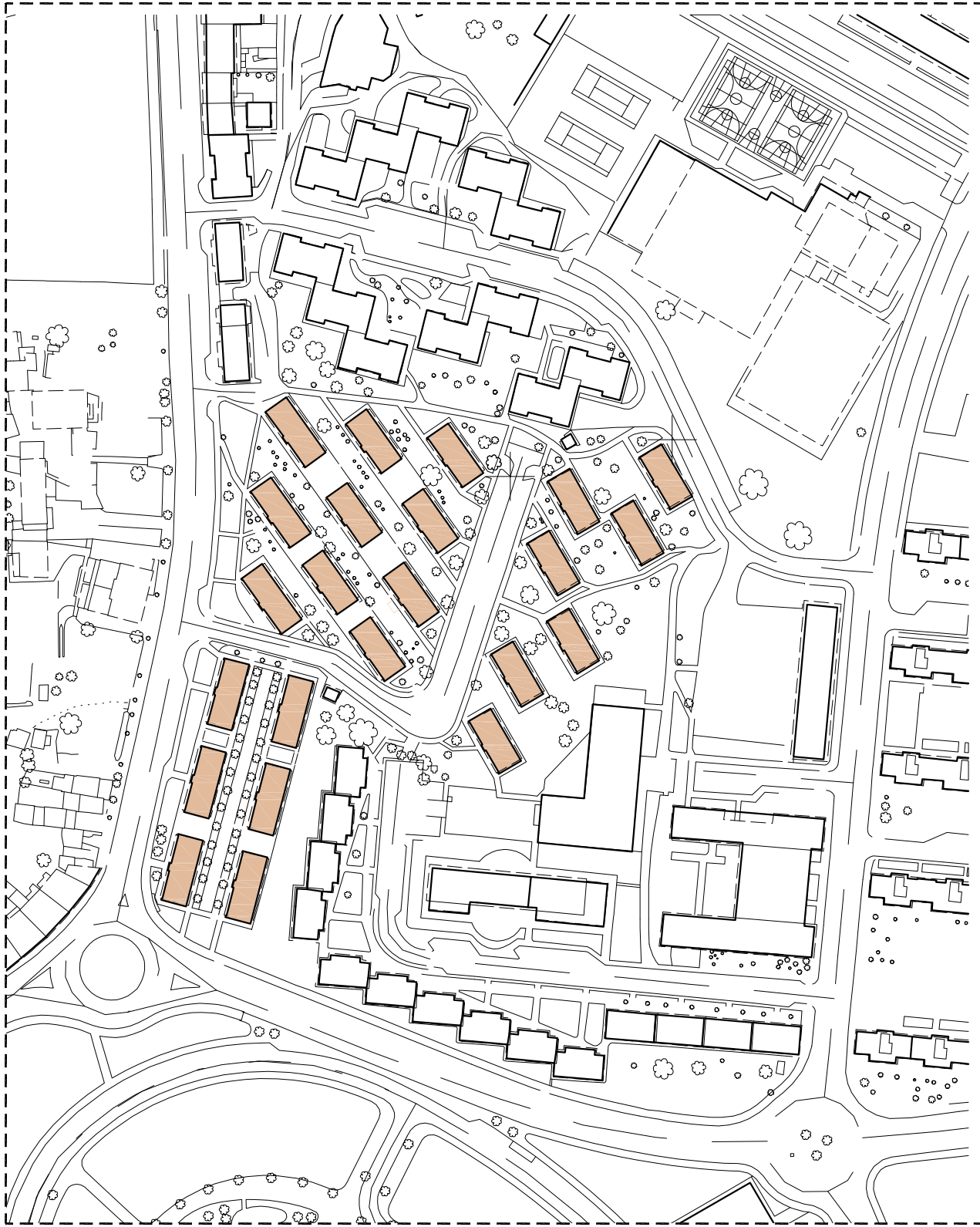


Ayuntamiento de Avilés

Principado de Asturias

Propuesta estética testeros

3 PLANOS



1 ÁREA SAN JOSÉ ARTESANO

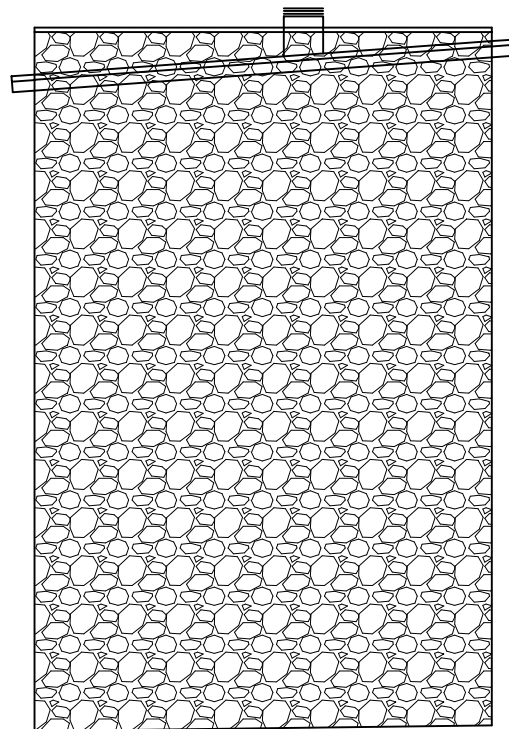


2 ÁREA LA TEXERA

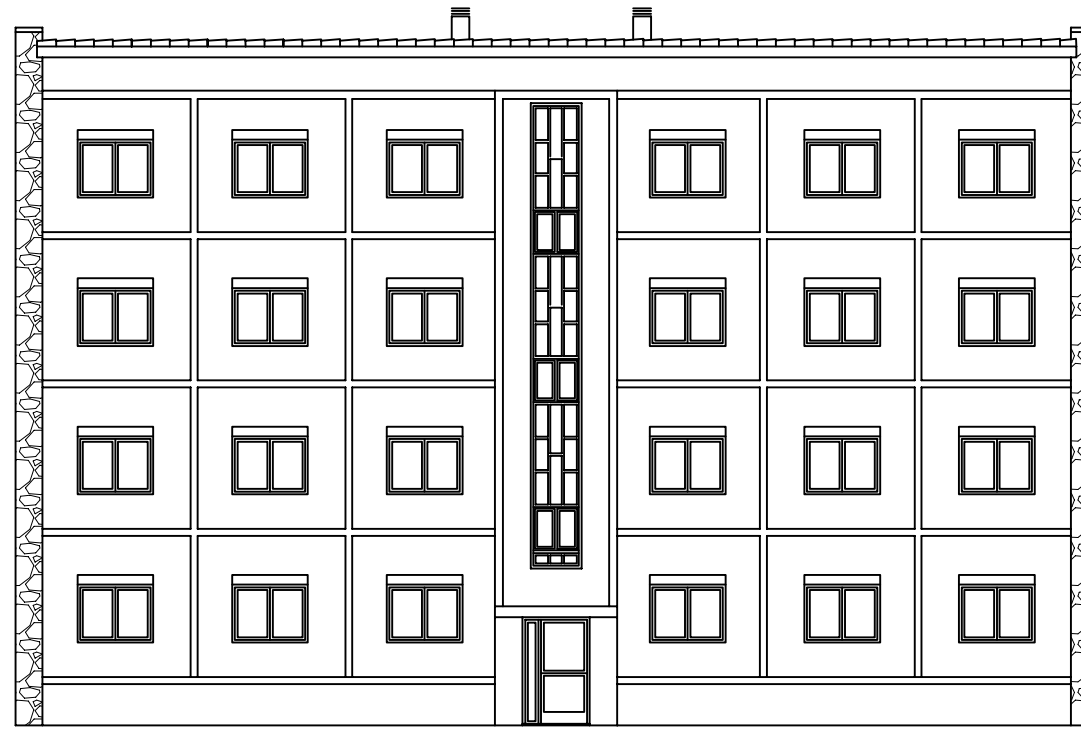
Propuesta estética para reparación de testeros de mampostería en los Barrios de La Texera y San José Artesano (Avilés)

S01
Enero 2020

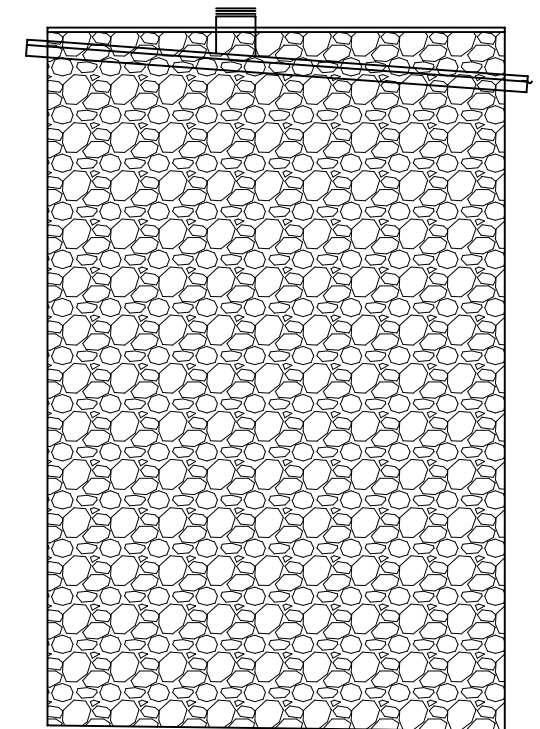
Propuesta: Servicios Técnicos Ayuntamiento de Avilés
Emplazamiento :
La Texera y San José Artesano - Avilés



Alzado A

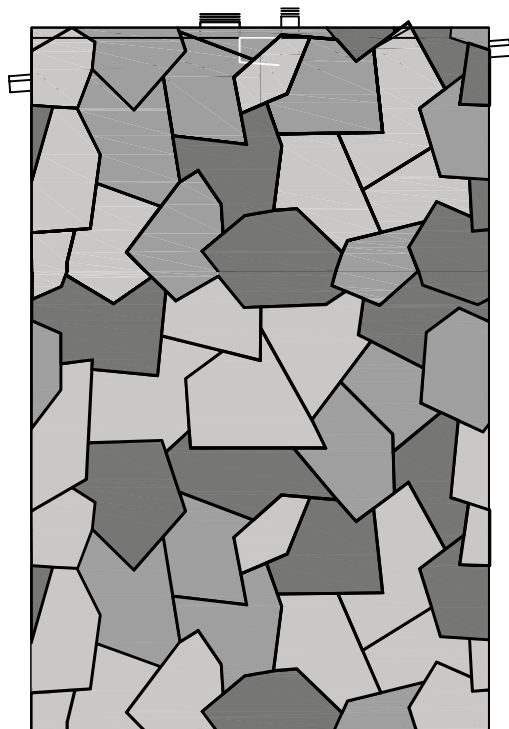
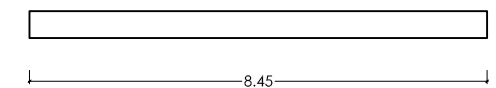
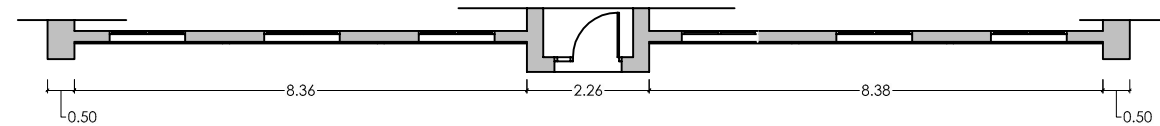
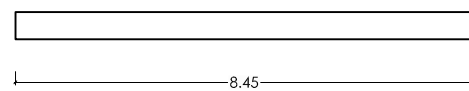


Alzado B

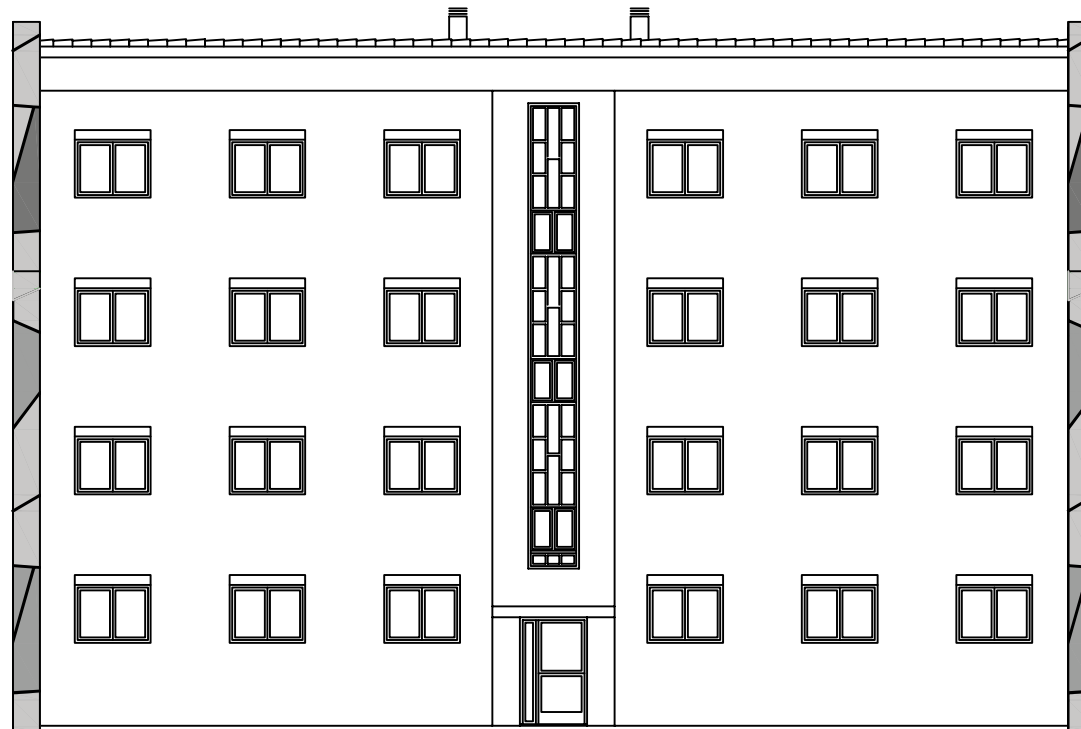


Alzado C

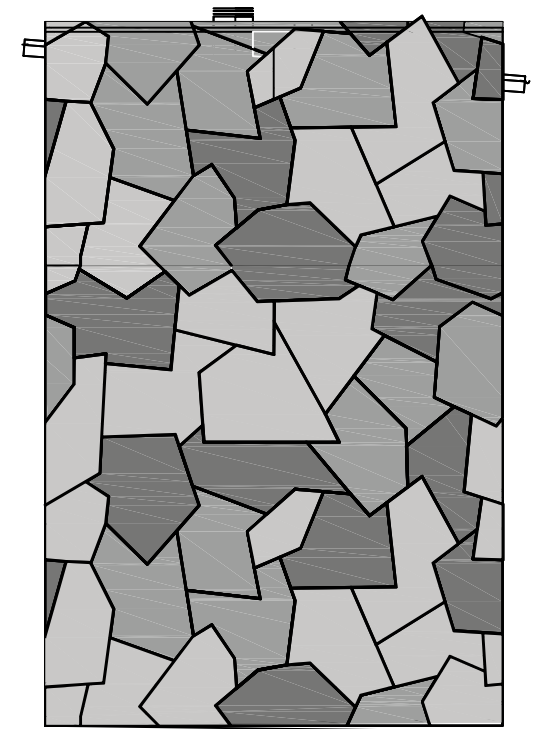
ALZADOS ESTADO ACTUAL



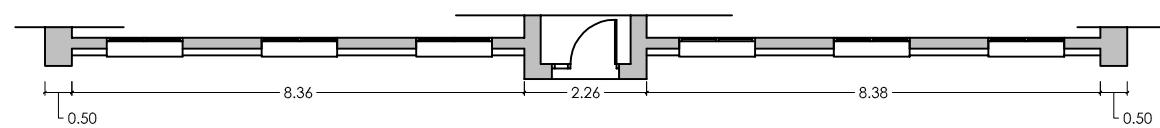
Alzado A



Alzado B



Alzado C



ALZADOS ESTADO REFORMADO

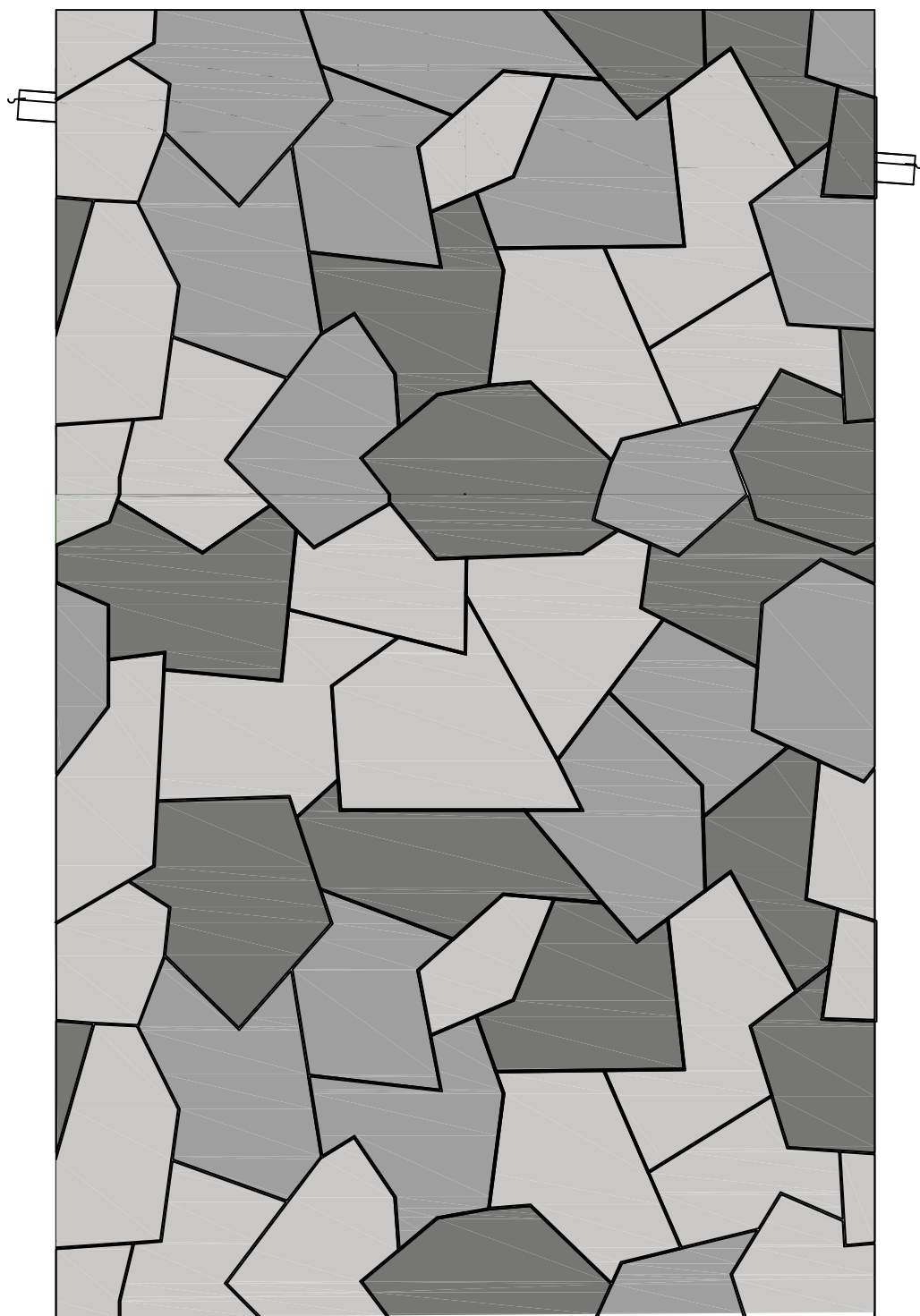
Propuesta estética para reparación de testeros de mampostería en los Barrios de La Texera y San José Artesano (Avilés)

A01
Enero 2020

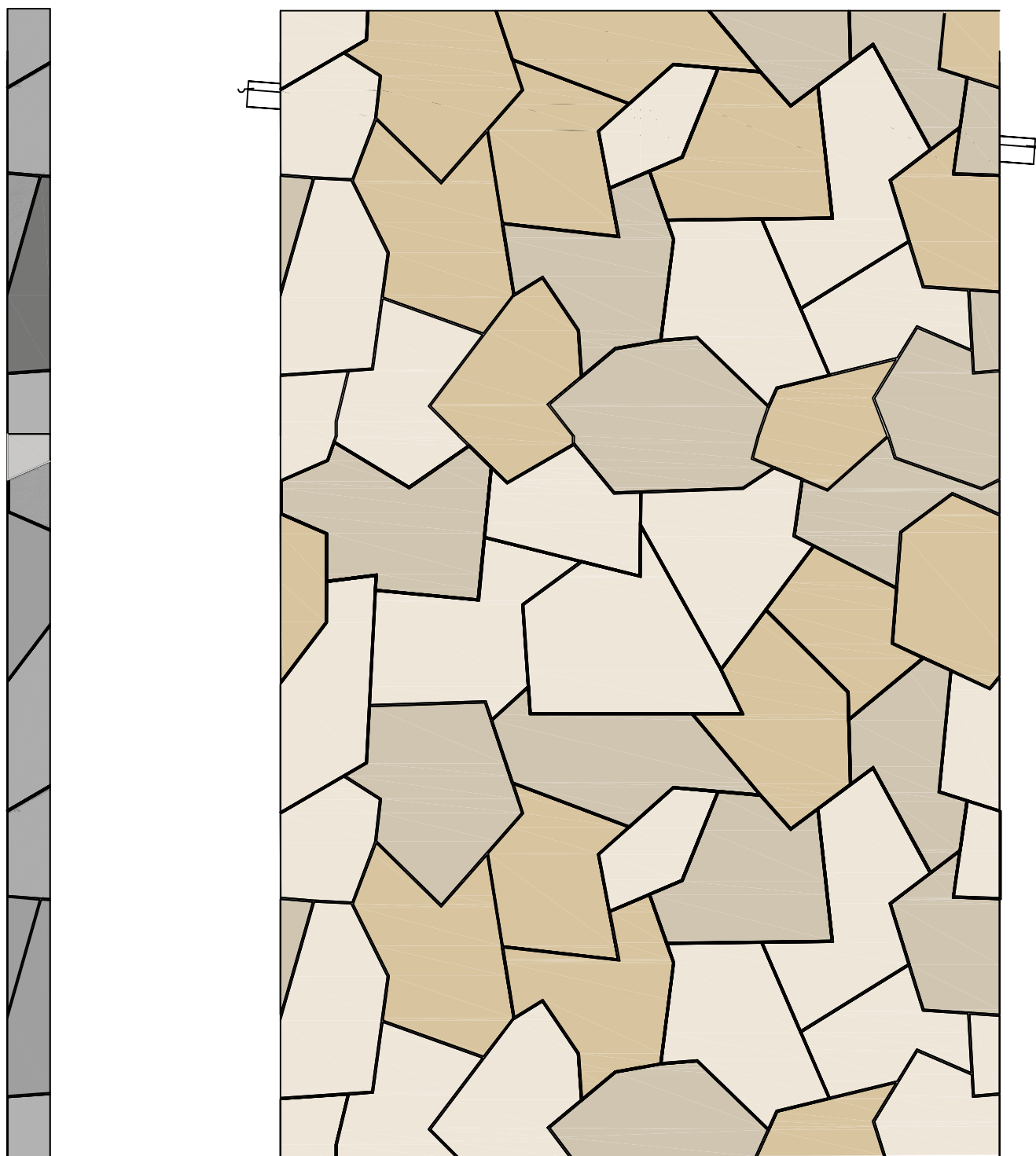
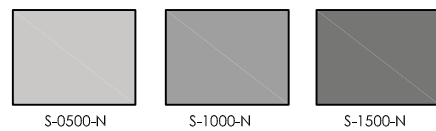
Propuesta: Servicios Técnicos Ayuntamiento de Avilés

Emplazamiento :
La Texera y San José Artesano - Avilés

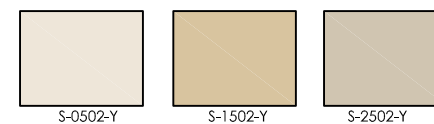
ALZADOS Y DESPIECE



Propuesta estética sobre testero tipo en tonos grises



Propuesta estética sobre testero tipo en tonos beige



Propuesta estética para reparación de testeros de mampostería en los Barrios de La Texera y San José Artesano (Avilés)

A02
Enero 2020

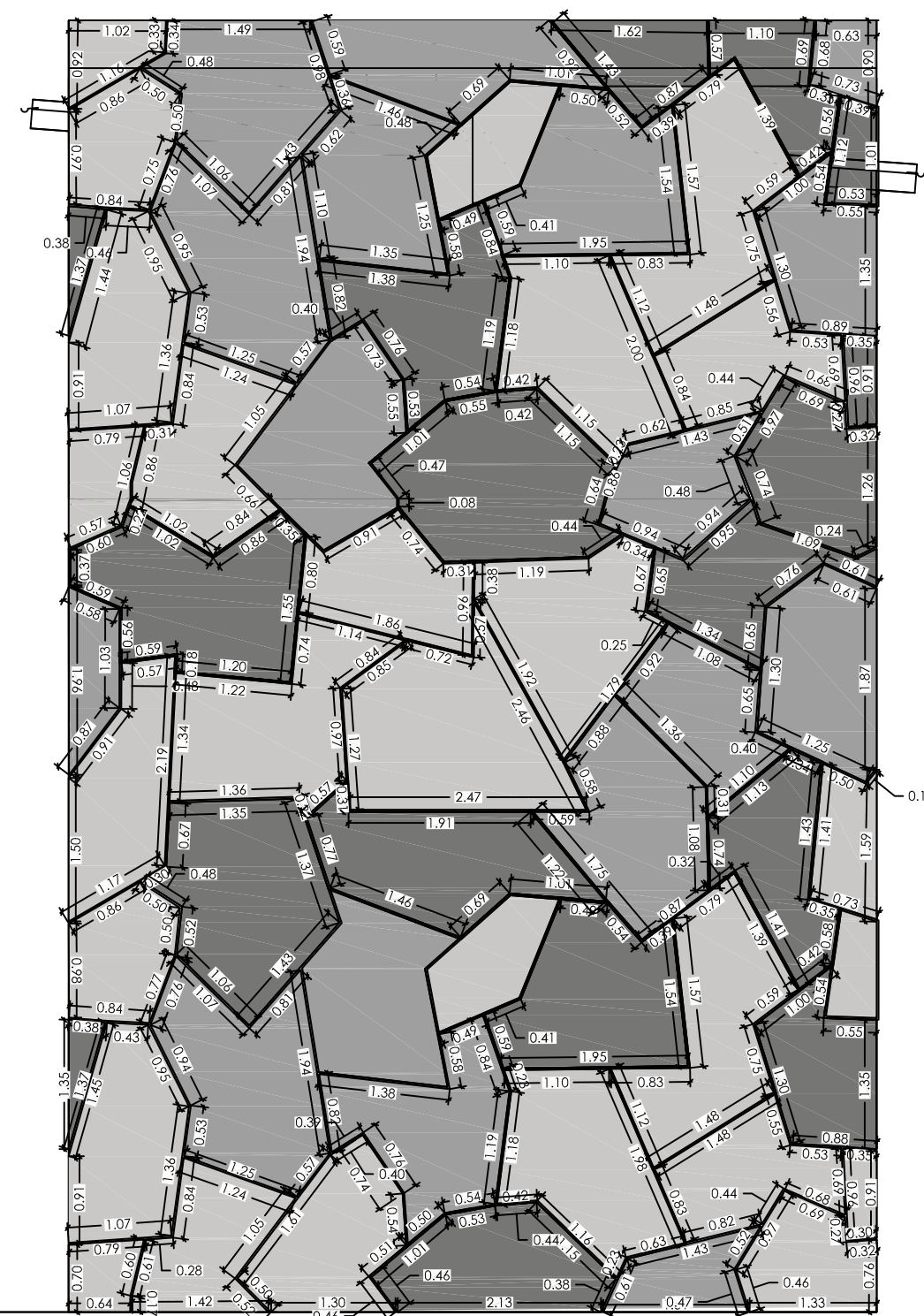
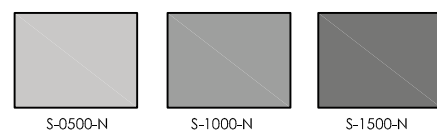
Propuesta: Servicios Técnicos Ayuntamiento de Avilés

Emplazamiento :
La Texera y San José Artesano - Avilés

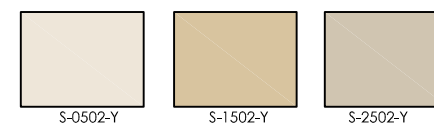
PROPUESTAS ESTÉTICAS



Propuesta orientativa de despiece mediante encintado sobre testero tipo



Propuesta orientativa de despiece mediante encintado sobre testero tipo



Propuesta estética para reparación de testeros de mampostería en los Barrios de La Texera y San José Artesano (Avilés)

A03
Enero 2020

Propuesta: Servicios Técnicos Ayuntamiento de Avilés

Emplazamiento:
La Texera y San José Artesano - Avilés

DESPIECE

ANEXO II

Espacio reservado para registro administrativo

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Datos de la persona solicitante

Tipo Solicitante:

☐ C ☐ A ☐ I ☐ P

(C: comunidad de propietarios – A: agrupación comunidades de propietarios – I: propietario individual – P: Administración Pública.)

Tipo documento beneficiario:

Nº documento

☐ NIF ☐ NIE ☐ Otros

Nombre del solicitante

Dirección del solicitante

Calle/Plaza

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Cód. Postal

Provincia

Municipio

Localidad

*Teléfono

*Correo electrónico

Representante de la Comunidad o Agrupación de Comunidades

*Nombre y Apellidos

*NIF

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación:

* Calle/Plaza

*Nº

*Bloque

*Esc.

*Piso

*Puerta

*Cód. Postal

*Localidad

*Municipio

*Provincia

*Teléfono (fijo)

*Teléfono (móvil)

* Correo electrónico

(*Campos Obligatorios)

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Continúa en página siguiente.

ANEXO II

Espacio reservado para registro administrativo

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Indicar tipología de la actuación:

☐ Vivienda unifamiliar aislada ☐ Viviendas unifamiliares agrupadas en fila ☐ Edificio residencial colectivo *

* Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

Dirección del inmueble

Calle/Plaza

	Nº	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal
--	----	--------	------	------	--------	---------------

Provincia

Municipio

Localidad

Referencia catastral

Edificio sujeto a algún nivel de protección patrimonial / valor arquitectónico o histórico ☐ SI ☐ NO

Nº de alturas (incluida Planta Baja)

Nº de viviendas para las que se solicite ayuda

Nº de locales y su superficie construida para los que se solicite ayuda:

TÍTULO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

CUANTÍA DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR

Continúa en página siguiente.

ANEXO II

Espacio reservado para registro administrativo

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “SAN JOSÉ ARTESANO” - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Ayuntamiento de Avilés le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés accediendo a <https://sedeelectronica.aviles.es>. y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona interesada declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > No ser deudora de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

Continúa en página siguiente.

ANEXO II

Espacio reservado para registro administrativo

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Ayudas para la rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
RESPONSABLE:	Ayuntamiento de Avilés.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones a la rehabilitación tramitado por el Servicio de Disciplina Urbanística.
	Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con el Ayuntamiento de Avilés. Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.
LEGITIMACIÓN:	Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno b) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros, salvo los necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información establecidas por la Administración General del Estado y la Unión Europea.
DERECHOS:	Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Ayuntamiento de AVILÉS, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0421T02ProteccionDatos.pdf .

En

a

de

de

Firma,

(Representante de la Comunidad / Propietario / Representante Agrupación Comunidades/Agente rehabilitador)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

INFORMACIÓN TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL INMUEBLE SEGÚN CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO ENERGÉTICO CONSEGUIDO CON LA ACTUACIÓN.

Altitud aproximada de la parcela		Zona climática	
Número de registro CEE Estado Actual		Fecha del registro	

	CEE Estado actual	CEE Estado reformado	
	(kWh/ m ² año)	(kWh/ m ² año)	% ahorro
Consumo de energía primaria no renovable			
Demanda de calefacción y refrigeración			

	CEE Estado actual	CEE Estado reformado
Emissiones de CO ₂ (kgCO ₂ / m ² año)		
Calificación energética del edificio (letra) en consumo de energía y emisiones		

PRESUPUESTO

	Subvencionable	NO Subvencionable	Inversión TOTAL
Presupuesto de ejecución material ☒ Importes sin IVA	€	€	€
Presupuesto de contrata ☒ Importes con IVA	€	€	€

☒ No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos.

☒ El IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

LÍMITES CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

Ahorro energético conseguido con la actuación					
30% ≤ ΔC _{ep,nren} < 45%		45% ≤ ΔC _{ep,nren} < 60%		ΔC _{ep,nren} ≥ 60%	
Porcentaje de ayuda del coste de la actuación	Cuantía máxima de subvención por vivienda	Porcentaje de ayuda del coste de la actuación	Cuantía máxima de subvención por vivienda	Porcentaje de ayuda del coste de la actuación	Cuantía máxima de subvención por vivienda
40%	8.100€	65%	14.500€	80%	21.400 €

Continúa en página siguiente.

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITA

Ahorro energético conseguido con la actuación $\Delta C_{ep,nren}$	
Ahorro de consumo de energía primaria no renovable (%)	

					Subvención máx.
Coste de la actuación subvencionable		€	Porcentaje máx.		€ <
					Subvención máx.
Nº viviendas		Cuantía máx. ayuda/viv		Total ayuda viviendas	€
m² locales		Cuantía máx. ayuda/m²		Total ayuda viviendas	€
TOTAL* (ayuda viviendas + locales)					€ <
* Ayuda Mejora eficiencia energética ☒ El menor importe entre el porcentaje del coste subvencionable y el importe resultante de aplicar las cuantías de ayuda por vivienda y las cuantías por m² de locales comerciales u otros usos					€

Retirada de elementos con amianto	☒ SI ☐ NO	
Ayuda retirada de elementos con amianto hasta un máximo de 1.000 €/ vivienda o 12.000 €/ edificio		€
AYUDA SOLICITADA (Mejora eficiencia energética + retirada elementos con amianto, en su caso)		€

Firmas,
El técnico redactor del proyecto o memoria
El Presidente de la comunidad o propietario

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CON LA SOLICITUD

A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA

☐ Proyecto☐ Memoria justificativa

- ☐ Memoria descriptiva.
- ☐ Justificación del CTE.
- ☐ Estudio de gestión de residuos.
- ☐ Documentación gráfica con desarrollo suficiente (plano de situación, plantas, secciones, alzados, detalle/s constructivo/s, memoria de carpinterías, en su caso, y planta de instalaciones actuales y reformadas, en su caso. A escala adecuada y legible.
- ☐ Documento de mediciones y presupuesto.
- ☐ Resumen de presupuesto y presupuesto general con GG, BI e IVA.
- ☐ Disponer de IEE del edificio, ajustado al Decreto 29/2017 de 17 de mayo del Principado de Asturias y que contendrá un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta.

B. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- ☐ Certificado de eficiencia energética estado actual.
- ☐ Justificante de registro en el órgano competente.
- ☐ Certificado de eficiencia energética estado reformado.
- ☐ Ficheros CE3X ejecutables (extensión .cex) de estado actual y reformado.

C. PRESUPUESTOS

- ☐ Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas.
- ☐ Presupuestos de Honorarios.
- ☐ Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas, 3 ofertas diferentes.

D. DOCUMENTOS

- ☐ Datos de la vivienda, viviendas, edificio o edificios a rehabilitar: domicilios y referencias catastrales (los usos y superficies se justificarán mediante consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del bien inmueble).
- ☐ Número de viviendas y, en su caso, locales del edificio a rehabilitar con indicación de su superficie construida, y número de alturas incluida la planta baja.
- ☐ Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga o compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Si las obras están iniciadas con posterioridad al 1 de febrero de 2020, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.
- ☐ Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.
- ☐ Anexo V. Declaraciones responsables de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ☐ Anexo VI. Declaraciones responsables del principio de "no causar perjuicio significativo al medio ambiente" (Principio DNHS).
- ☐ Anexo VIII. Declaración responsable del cumplimiento de la circularidad en el diseño del edificio y las técnicas de construcción (ISO 20887).

E. OTROS DOCUMENTOS

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

Firmas,

El técnico redactor del proyecto o memoria

El Presidente de la comunidad o propietario



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO
DE ASTURIASMINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJO DE GESTIÓN
SOCIAL Y BENEFICIO

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CON LA SOLICITUD

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.**A. DOCUMENTACIÓN TECNICA MINIMA.**

Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad del destinatario último.

La documentación técnica mínima, en cualquier caso, será:

- Memoria descriptiva
- Justificación del cumplimiento del CTE en aquellas partes aplicables a la actuación.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:
 - 1) Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 - 2) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.
- Documentación gráfica con desarrollo suficiente y como mínimo: plano de situación, planos de las distintas plantas afectadas, secciones, alzados, detalle o detalles constructivos, memoria de carpinterías en su caso y planta de instalaciones actuales y reformadas en su caso. La escala será adecuada y legible.
- Documento de mediciones y presupuesto desglosado por partidas, con resumen de presupuesto que incluirá gastos generales, beneficio industrial e IVA.
- Disponer de IEE del edificio, ajustado al Decreto 29/2017 de 17 de mayo del Principado de Asturias y que contendrá un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta conforme a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Todos los cambios que se realicen en el documento inicial, se incorporarán al proyecto de manera que el nuevo documento que se presenta sea único, completo y coherente. Se revisará únicamente el último documento que se presente, que anulará a todos los anteriores por lo que debe ser completo.

B. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGETICA.

Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma y Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con la misma versión del programa CE3X que se ha utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

Las envolventes del estado actual y reformado deberán ser comparables, por lo que han de tener la misma superficie, sin modificaciones en las superficies de los elementos que la componen, con excepción de las necesarias para el cumplimiento de una normativa. Asimismo, y con la misma finalidad, no caben intervenciones que supongan una ampliación en las que se incremente la superficie habitable o el volumen construido, ni cambios de uso de cualquier tipo. A este respecto, serán de referencia los usos y superficies que constan en consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del bien inmueble.

Se aportará, en cualquier caso:

- Certificado de eficiencia energética estado actual.
- Registro en el órgano competente. (Siempre que se realicen modificaciones en el CEE del estado actual para cumplir los requisitos de la convocatoria deberá volver a registrarse)
- Certificado de eficiencia energética estado reformado.
- Ficheros CE3X ejecutables (extensión .cex) de estado actual y reformado.

C. PRESUPUESTOS.

Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha. Las partidas y mediciones de las ofertas deben coincidir con las del presupuesto del proyecto.

Cuando alguno de los costes subvencionables por ejecución de obra supere el importe de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas diferentes, para el cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, se deberá justificar adecuadamente la elección.

También serán elegibles los Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares incluidos en los gastos subvencionables para los que se solicite ayuda.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ASTURIAS

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GESTIÓN
SOCIAL Y BENEFICIO

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D/Dña

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Cargo

Entidad

NIF

Domicilio fiscal

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

En la condición de solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa, en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales",

MANIFIESTA

El compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

En

a

de

de

Firma,

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

D/Dña

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Entidad

NIF

Domicilio fiscal

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente 02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En a de de

Firma,



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y RESILIENCIA

ANEXO VII

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

D/Dña

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Entidad

NIF

Domicilio fiscal

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que represento conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: <<recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i) El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii) El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii) Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv) Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión>>.

2. Apartado 3: <<Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento>>.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En

a

de

de

Firma,



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia



ANEXO VIII

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULARIDAD EN EL DISEÑO DEL EDIFICIO Y LAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN (ISO 20887)

Técnico competente redactor de la memoria de actuación justificativa

D/Dña

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Titulación (titulación universitaria competente)

Número de colegiado

Colegio Oficial

Como redactor de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención P1, en la que se indica las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos respecto a la solicitud de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 Inversión C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que, al amparo de la convocatoria de ayudas arriba referenciadas, se ha presentado justificación de las actuaciones desarrolladas, que cumple lo siguiente:

1. Las actuaciones a desarrollar y documentos técnicos redactados, así como las técnicas de construcción a emplear contribuyen a la circularidad y favorecen la optimización de la vida útil del edificio trabajando sobre conceptos de eficiencia, reutilización, reciclabilidad, accesibilidad o estandarización entre otros, de conformidad con los criterios de la Norma ISO 20887:2020 Sostenibilidad en edificios y obras de ingeniería civil – Diseño para desmontaje y adaptabilidad.
2. Los documentos técnicos redactados han sido evaluados en su conjunto de forma que se puede considerar que el edificio resultante de la rehabilitación cumplirá con los mínimos en cuanto a sostenibilidad relacionada con el desmontaje y la adaptabilidad.

En

a

de

de

Firma,



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia



SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ACCEDER A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Como participe en el procedimiento arriba referenciado, en calidad de,

y al objeto de garantizar la imparcialidad en el citado procedimiento,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.- Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, define conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.-

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.-

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.-

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En a de de

ANEXO X

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 DE LA COMISIÓN, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA A LAS AYUDAS DE MINIMIS

D/Dña

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Entidad

NIF

Domicilio fiscal

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- > Que la entidad no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior ni dispone de fondos en paraísos fiscales.
- > Que conoce que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, DOUE L352/1 de 24 de diciembre de 2013.
- > Que la entidad a la que representa no ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad y se compromete a comunicar al órgano concedente cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que pudieran obtener de cualquier administración, ente público o privado de cualquier nacionalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca su existencia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-
- > Que a los efectos del artículo 6.1 del citado Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, durante el ejercicio fiscal en curso y durante los dos ejercicios fiscales anteriores (deberá marcar una de las casillas):
 - ☐ La entidad que represento NO ha recibido ayudas bajo el régimen de minimis.
 - ☐ La entidad que represento SÍ ha recibido o solicitado las siguientes ayudas bajo el régimen de minimis.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe recibido

Ascendiendo el importe total de las ayudas de minimis ⁽¹⁾ a euros.

En a de de

Firma,

⁽¹⁾ De conformidad con el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, la ayuda total de minimis concedida por un estado miembro a una "única empresa" no debe superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite es de 100.000 euros y las ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Descripción de la actuación:

	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (kWh/m² año)	
	ANTES DE LA ACTUACIÓN	DESPUÉS DE LA ACTUACIÓN
A más eficiente		
B		
C		
D		
E		
F		
G menos eficiente		

Beneficiario:

Ubicación:

Inversión subvencionable:

Importe de la ayuda:

Proyecto acogido a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Real Decreto 853/2021 del 5 de octubre de 2021

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA JUSTIFICACIÓN FINAL

A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ☐ Documentación técnica mínima (proyecto o memoria justificativa) en el caso de modificaciones sustanciales en las actuaciones.
- ☐ Certificado final de obra, firmado y visado.
- ☐ Certificado de la instalación térmica, registrado en el órgano competente.
- ☐ Memoria de actuación justificativa, realizada y suscrita por el técnico, indicando la fecha de conclusión de las actuaciones.
- ☐ Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color.
- ☐ Licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga, si no se hubieran aportado con anterioridad.
- ☐ Informe de evaluación del edificio actualizado tras la ejecución de las obras conforme a lo regulado en el Decreto 29/2017 de 17 de mayo del Principado de Asturias.
- ☐ Nuevo Libro del edificio ajustado a los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, del 5 de noviembre, LOE y al Código Técnico de la Edificación.

B. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- ☐ Certificado de eficiencia energética estado reformado.
- ☐ Justificante de registro en el órgano competente.
- ☐ Ficheros CE3X ejecutables (extensión .cex) de estado reformado.

C. DOCUMENTOS

- ☐ Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.
- ☐ Cartel publicitario de la actuación objeto de las ayudas, se aportara modelo que se facilita y fotografía a color del mismo colocado en el edificio.
- ☐ Anexo IX. Declaración responsable del cumplimiento de la circularidad en el diseño del edificio y las técnicas de construcción (ISO 20887).

D. OTROS DOCUMENTOS

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

Firmas,

El técnico redactor del proyecto o memoria

El Presidente de la comunidad o propietario

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA PARA JUSTIFICACIÓN FINAL

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

La justificación por parte de los/as destinatarios/as últimos/as de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano instructor en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.

A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- En el caso de que las actuaciones requieran proyecto, el proyecto de la obra realmente ejecutada.
- Certificado final de obra, cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso,
- Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por estas bases y la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación, indicando así mismo la fecha de conclusión de las actuaciones. En la misma se hará constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color.

B. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad o ciudad autónoma.

- Certificado de eficiencia energética estado reformado.
- Registro en el órgano competente
- Fichero CE3X ejecutable (extensión .cex) de estado reformado.

Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultará inferior al estimado inicialmente en el proyecto, la cuantía de la subvención se ajustará al nivel de ahorro realmente obtenido según lo dispuesto en la tabla 34.1. Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido fuera inferior al 30 %, o no se cumplieran las exigencias relativas a la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración establecidos en el artículo 33 o cualquier otra exigencia de las establecidas en este real decreto, la ayuda sería revocada.

OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. (Cartel Publicitario)

Toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de las ayudas deberá cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<http://www.mitma.es>), así como lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En su caso, además, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad de las ayudas objeto de la Orden de 21 de junio de 2022.

ANEXO XIV

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN JOSÉ ARTESANO" - (Barrio de Buenavista), EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS, DIRIGIDAS A C.P., EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DOCUMENTO DE ENDOSO

CRÉDITOS QUE SE ENDOSAN por importe total de euros.

PÁGUESE A LA ORDEN DE con NIF nº nº de cuenta Sucursal de

DON/DOÑA, con NIF nº en calidad de de la entidad con NIF nº y domicilio en E-mail

En, adede 20....

Fdo.:

ACEPTO EL PRESENTE ENDOSO

DON/DOÑA con NIF nº en representación del CESIONARIO, con NIF nº

En, adede 20....

Fdo.:

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Avilés, a de de 20....

EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Se adjunta, como documentación:

- Certificación acreditativa de que la entidad financiera es titular de la cuenta señalada para el pago
- Certificación acreditativa de la vigencia del Poder extendida por el Registrador Mercantil, con una antigüedad inferior a 15 días.

Se hace constar expresamente que la presente toma de razón de esta transmisión no supone reconocimiento de la obligación ni fiscalización de conformidad, teniendo sólo los efectos arriba citados.